

CONTRATACIÓN

XMCR/rdi

Ref: ATRACCIONES SAN FROILÁN 2016_2019

Asunto: RECTIFICACIÓN DECRETO 17004347_ACTUALIZACIÓN
TASAS ATRACCIONES SAN FROILÁN 2017

DECRETO NÚMERO 17004421 DO 16/05/2017

Ilma. Sra. doña María del Carmen Basadre Vázquez, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Cultura, Turismo, Juventud y Promoción de la Lengua.

Instruido el expediente relativo a: **MODIFICACIÓN DECRETO NÚMERO 17004347 DEL LIBRO ÚNICO DE RESOLUCIONES RELATIVO A LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TASAS DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ATRACCIONES EN EL RECINTO FERIAL DE SAN FROILÁN. (Exp. Ref. 27-2016) PARA EL PRESENTE AÑO 2017.**-----

Examinado el expediente y vistos:

- Decreto número 17004347 del Libro Único de Decretos firmado por la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Cultura, Turismo, Juventud y Promoción de la Lengua por el que **se resuelve LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TASAS DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ATRACCIONES EN EL RECINTO FERIAL DE SAN FROILÁN. (Exp. Ref. 27-2016) PARA EL PRESENTE AÑO 2017;** y observado un error de transcripción en la denominación del título del procedimiento tanto en el Anexo A como en el Anexo se hace necesaria la corrección de dicho decreto en los aspectos de referencia.

- El artículo 105.2 de la Ley 30/92 de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común señala que las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo anteriormente expuesto y habida cuenta el acuerdo de la Junta de Gobierno Local 4/455 de 7 de julio de 2015, así como el Decreto número 16005312, de 5 de julio de 2016, se le propone a la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Cultura, Turismo, Juventud y Promoción de la Lengua, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Rectificar el Decreto núm. 17004347 del Libro Único de Decretos, quedando como sigue:

“DECRETO NÚMERO 17004347, DE 15/05/2017

Ilma. Sra. doña María del Carmen Basadre Vázquez, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Cultura, Turismo, Juventud y Promoción de la Lengua.

Instruido el expediente relativo a: **LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TASAS DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DE**

CONTRATACIÓN

XMCR/rdi

Ref: ATRACCIONES SAN FROILÁN 2016_2019

Asunto: RECTIFICACIÓN DECRETO 17004347_ACTUALIZACIÓN TASAS ATRACCIONES SAN FROILÁN 2017

INSTALACIÓN DE ATRACCIONES EN EL RECINTO FERIAL DE SAN FROILÁN. (Exp. Ref. 27-2016) PARA EL PRESENTE AÑO 2017.-----

Examinado el expediente y vistos:

Informe propuesta del Servicio de Contratación, Patrimonio y Fomento de fecha de 15 de mayo de 2017 obrante en el expediente, en cuya parte expositiva se hace constar lo siguiente:

“1º.- Decreto número 16005407 de 07/07/2016 mediante el cual se aprobaron las bases técnicas y administrativas que regirán en el procedimiento de licitación para la autorización de la instalación de atracciones en el recinto ferial de San Froilán para el período 2016, 2017, 2018 y 2019, señalándose en su cláusula novena lo siguiente:

“ ...

*Las tasas correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019 serán las que procedan conforme a las ordenanzas fiscales vigentes respecto de las adjudicaciones concedidas y se **ingresarán con anterioridad al 5 de septiembre del año correspondiente, pudiendo el adjudicatario fraccionar el pago de la siguiente manera: 50 por 100 del importe en el mes de julio y el 50 por 100 restante en el mes de agosto.** En el mes de mayo de cada año se le notificará al adjudicatario/a el importe de la tasa correspondiente requiriendo al mismo tiempo la documentación correspondiente. Cuando el importe de las tasas relativas a los años 2017, 2018 y 2019 sufran una modificación por encima del 1 %, los adjudicatarios podrán renunciar a la autorización concedida del dominio público sin que esta circunstancia implique la incautación de la garantía.*

De no abonarse las tasas en el plazo establecido quedará extinguida y sin efecto la autorización sin perjuicio de las consecuencias indemnizatorias que procedan y la parcela quedará a libre disposición del Ayuntamiento que podrá adjudicarla a otra persona a través del procedimiento reglamentario.

Cuando por causas imputables al beneficiario el derecho a la utilización privativa del dominio público autorizado no se lleve a cabo no procederá la devolución del importe de la tasa ofertada.”.

Asimismo, en la cláusula decimosexta se establece:

“ ...

La extinción de la autorización por causa imputable al autorizado llevará implícita la pérdida de la garantía sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios que se produzcan.

...
3.

La extinción culpable de la autorización dará lugar a la incautación de la garantía, a la inhabilitación de la persona industrial feriante para ser adjudicatario de un puesto en esta feria durante los próximos CINCO AÑOS y la orden de levantamiento o desmontaje del puesto, todo ello sin perjuicio de exigirle a la persona adjudicatario, ante las instancias judiciales competentes, las responsabilidades que procedieran.”.

2º.- Comunicación mediante correo electrónico, del Servicio de Hacienda Local, de día 28 de marzo de 2017 en el que señala:

CONTRATACIÓN

XMCR/rdi

Ref: ATRACCIONES SAN FROILÁN 2016_2019

Asunto: RECTIFICACIÓN DECRETO 17004347_ACTUALIZACIÓN
TASAS ATRACCIONES SAN FROILÁN 2017

“La ordenanza fiscal núm. 152 reguladora de las Tasas por aprovechamientos especiales de la vía pública no sufrió ninguna modificación para este ejercicio, manteniendo la misma redacción que la aprobada en acuerdo plenario de 1 de diciembre de 2015.”

3º.- Relación de adjudicatarios facilitada por la Sección de Cultura, con base en los Decretos números 16006947, 16007263 y 16007497 de los días 16, 27 de septiembre y 4 de octubre de 2016. ”

Por todo lo anteriormente expuesto y habida cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local 4/455 de 7 de julio de 2015, así como el Decreto número 16005312, de 5 de julio de 2016, se le proponen a la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Cultura, Turismo, Juventud y Promoción de la Lengua, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Comunicar la actualización de las tasas de ocupación de dominio público para la autorización de instalación de atracciones en el recinto ferial de San Froilán. (Exp. Ref. 27-2016) en el presente año 2017, que conforme a lo indicado por el Servicio de Hacienda Local no sufren variación, quedando estas de la siguiente manera:

LUGAR	ATRACCIÓN	Nº orde	NOME	NIF	MT	PREZO
Praza de Avilés 54 (11x5)	Bingo	81	Mariano Gallego Arias	07830824Z	11X4	7.600,00
Rguez. Mourelo 5 (16x5)	Tómbola	99	Raquel Medina Bermúdez	00695255B	16X5	6.850,00
Rguez. Mourelo 7 (16x5)	Tómbola	125	Tómbola El Cubo	36235323B	16X5	6.827,40
García Portela 71 (8x4)	Tómbola	125	Tómbola El Cubo	36235323B	8X4	2.081,48
Vila de Foz 80 (25x5)	Espectáculo	71	Atracciones San Máximo	B91434985	25	7.600,00
Costas do Parque 81 (12x10)	Espectáculo/Carrusel	91	Lorenzo Fernández Arribas	11957839R	12	2.450,00
Costas do Parque 82 (14x6)	Espectáculo/Carrusel	117	Luis Pereira García	33281184B	14	2.700,00
Costa do Parque 83 (40x10)	Espectáculo/Carrusel	34	Iván Petrovich Zapata	53797755L	11	2.090,00
		129	Daniel Petrovich Diaz	53486368Y	10	1.900,00
Costas do Parque 85 (43x19)	Espectáculo/Carrusel	58	Bañuls Atracciones	B41945270	43	14.300,00
Lonxa Pavillón 93 (90x16)	Espectáculo/Carrusel	13	Fernando Machado Encarnación	35553328C	25	8.500,00
		INV 7	Andrés Pérez Caballero	34028745S	20	6.805,70
		INV 5	Vicente Manuel Araque Hernández	18948513D	16	5.365,00
Lonxa Pavillón 95 (42x19)	Espectáculo/Carrusel	123	Rafael García Silvent	35973901S	15	5.800,00
		122	Manuel Rodríguez Casavieja (Rodriastur)	10797438L	19	6.800,00
Lonxa Pavillón 97 (24x6)	Espectáculo/Carrusel	108	Manuel Vicente Piñeda Jimeno	28805614T	24	6.099,92
García Portela 78 (150x8)	Carrusel Infantil	114	Ángel Petrovich Costa	52456570X	10	3.749,94
		96	Manuel Rodríguez Varela	10038090Q	10	4.000,00
		75	Guillermo Alcaraz García	27495411S	9,50	3.800,00
		126	Atracciones de Feria Camarero	B36174076	15	5.550,00
		95	Jacinto Sada Puigfoll	09987644D	15	5.125,54

CONTRATACIÓN

XMCR/rdi

Ref: ATRACCIONES SAN FROILÁN 2016_2019

Asunto: RECTIFICACIÓN DECRETO 17004347_ACTUALIZACIÓN TASAS ATRACCIONES SAN FROILÁN 2017

		128	Emilio Ventura Lois	44075115P	11	4.000,04
		42	Mª Antonia Díaz Trajovich	52453561Z	12	4.299,96
		105	Ana Mª Picos Leal	32637292O	18	6.399,90
		101	Claudio Silvent Rodríguez	32657751M	17	5.699,93
		97	Pedro Rubio Bernardo	71422343Y	12	4.025,04
Praza de Avilés 55 (10x6/d=13)	Carrusel Infantil	79	Ocio Educativo (Aladino Álvarez Álvarez)	B74225053	d=13	6.580,00
Rguez. Mouelo 1 (10x5)	Churrería	145	Jonatha Pedro Tejada Vázquez	70052766X	10	10.583,13
Rguez. Mourelo 2 (10x5)	Churrería	INV 18	Galiano y Couso (Evaristo Galiano Muiños)	E36449239	10	6.510,00
Lonxa Pavillón 94 (9x5)	Churrería	23	David Galiano Baquero	76925817V	9	2.350,00
Rguez. Mourelo 3 (4x5)	Degustación	121	Pedro Borja Fariña Monjero	77463092N	4	2.315,00
Praza de Avilés 53 (4x4)	Degustación	54	Manuel Abadía Salas	09746601Y	4	1.300,28
Praza de Avilés 56 (4x4)	Degustación	54	Manuel Abadía Salas	09746601Y	4	1.300,28
Praza de Avilés 57 (6x5)	Degustación	67	Angelita Penelas López	32397893R	6	1.800,00
Praza de Avilés 58	Mesón Freiduría	90	Claudia Elena Pérez Sasias	X9579977V		7.250,00
Rguez. Mourelo 4 (16x5)	Habilidade	81	Mariano Gallego Arias	07830824Z	9	4.500,00
		151	Iovana García Elich	33629275K	7	2.400,00
Rguez. Mourelo 6 (38x5)	Habilidade	120	Flauberthi Medina Valente	74391943F	5	1.300,00
		45	José Antonio López Osorio	24846395R	8	2.000,00
		45	José Antonio López Osorio	24846395R	6	1.500,00
		46	Sabina Rubio Bernarndo	71422342M	8	2.000,00
		46	Sabina Rubio Bernarndo	71422342M	6	1.500,00
Rguez. Mourelo 8 (25x5)	Habilidade	52	Ángel Manuel Fernández Piedras	35281967J	25	7.500,00
Rguez. Mourelo 9 (11x5)	Habilidade	29	Atracciones Esguevila	B53351995	11	4.610,00
Rguez. Mourelo 10 (8x4)	Habilidade	52	Ángel Manuel Fernández Piedras	35281967J	8	2.500,00
García Portela 59 (8x4)	Habilidade	29	Atracciones Esguevila	B53351995	8	4.350,00
García Portela 70 (8x3)	Habilidade	84	Rafael García Silvent	35973901S	8	2.360,00
García Portela 74 (8x3)	Habilidade	94	Manuel Rodríguez Varela	10038090Q	8	2.000,00
García Portela 75 (56x3)	Habilidade	124	Lucía Petrovich Costa	52939692V	6	1.830,00
		130	Manuel Petrovich Díaz	52939697E	7	2.100,00
		115	Dionisio Petrovich Costa	54225562A	4,5	1.350,00
		114	Ángel Petrovich López	52456570X	7	2.050,02
		51	Inocencia Afonso García	52854886N	6	1.500,00
		51	Inocencia Afonso García	52854886N	5	1.205,00
		51	Inocencia Afonso García	52854886N	4	920,00
García Portela 77 (5x5)	Habilidade	80	Pablo Gómez González	09713678L	5	1.551,00
Rguez. Mourelo 11	Stand de Venta	20	Segundo Felipe Terán Cepeda	X8451057Y	3,4x2,1	1.250,50
Rguez. Mourelo 13	Stand de Venta	140	Rumyanka Velichkova Petkova	X8296277Q	3,4x2,1	1.211,00
Rguez. Mourelo 14	Stand de Venta	55	Adnan Qamar Syed	Y2871073C	3,4x2,1	1.205,00
Rguez. Mourelo 15	Stand de Venta	55	Adnan Qamar Syed	Y2871073C	3,4x2,1	1.205,00
Rguez. Mourelo 16	Stand de Venta	40	Ibrahim Balta	X96198805	3,4x2,1	1.100,00

CONTRATACIÓN

XMCR/rdi

Ref: ATRACCIONES SAN FROILÁN 2016_2019

Asunto: RECTIFICACIÓN DECRETO 17004347_ACTUALIZACIÓN
TASAS ATRACCIONES SAN FROILÁN 2017

Rguez. Mourelo 17	Stand de Venta	28	Oswaldo Gustavo Anrango Peralta	04250879L	3,4x2,1	1.200,10
Rguez. Mourelo 18	Stand de Venta	140	Rumyanka Velichkova Petkova	X8296277Q	3,4x2,1	1.211,00
Rguez. Mourelo 19	Stand de Venta	132	Isma N'gom	Y2316291K	3,4x2,1	1.200,00
Rguez. Mourelo 20	Stand de Venta	27	Clara Aida Aguilar Amaguaña	04246607W	3,4x2,1	1.200,50
Rguez. Mourelo 21	Stand de Venta	93	Sonia López Melón	36136198R	3,4x2,1	1.101,00
Rguez. Mourelo 22	Stand de Venta	73	Segundo Criollo Peralta	53757470F	3,4x2,1	912,00
Rguez. Mourelo 23	Stand de Venta	65	Gloria Mercedes Velásquez Sánchez	50223645V	3,4x2,1	1.275,00
Rguez. Mourelo 24	Stand de Venta	65	Gloria Mercedes Velásquez Sánchez	50223645V	3,4x2,1	1.280,00
Rguez. Mourelo 25	Stand de Venta	5	Héctor Paja Justo	50995919C	3,4x2,1	1.303,00
Rguez. Mourelo 26	Stand de Venta	5	Héctor Paja Justo	50995919C	3,4x2,1	1.313,00
Rguez. Mourelo 28	Stand de Venta	72	Juana Maldonado	53674102Z	3,4x2,1	912,00
Rguez. Mourelo 29	Stand de Venta	72	Juana Maldonado	53674102Z	3,4x2,1	912,00
Rguez. Mourelo 30	Stand de Venta	92	Gustavo Andrés Fichamba Arellano	X6734810L	3,4x2,1	1.300,00
Rguez. Mourelo 31	Stand de Venta	4	Abdoul Fall	X9495609J	3,4x2,1	1.200,00
Rguez. Mourelo 32	Stand de Venta	INV 13	Luzmila de la Torre Muenala	X7123142L	3,4x2,1	1.300,00
Rguez. Mourelo 33	Stand de Venta	6	Marisa Helen Cutipa Larico	51001168W	3,4x2,1	1.101,00
Rguez. Mourelo 34	Stand de Venta	18	Ligia Elena Criollo Maldonado	53755585P	3,4x2,1	1.360,50
Rguez. Mourelo 35	Stand de Venta	85	El Momath Cisse	X6901688D	3,4x2,1	1.000,00
Rguez. Mourelo 36	Stand de Venta	4	Abdou Fall	X9495609J	3,4x2,1	1.200,00
Rguez. Mourelo 37	Stand de Venta	48	Rodrigo Anrango Peralta	54711753C	3,4x2,1	1.313,00
Rguez. Mourelo 38	Stand de Venta	53	Luzmila Anguaya Males	54303047R	3,4x2,1	1.310,00
Rguez. Mourelo 39	Stand de Venta	53	Luzmila Anguaya Males	54303047R	3,4x2,1	1.311,00
Rguez. Mourelo 40	Stand de Venta	50	Samba Seye	X1450034E	3,4x2,1	1.160,60
Rguez. Mourelo 41	Stand de Venta	3	Ainhoa Calleja Recio	14265914A	3,4x2,1	1.055,00
Rguez. Mourelo 42	Stand de Venta	3	Ainhoa Calleja Recio	14265914A	3,4x2,1	1.055,00
Rguez. Mourelo 43	Stand de Venta	3	Ainhoa Calleja Recio	14265914A	3,4x2,1	1.158,00
Rguez. Mourelo 44	Stand de Venta	55	Adnan Qamar Syed	Y2871073C	3,4x2,1	1.160,00
Rguez. Mourelo 45	Stand de Venta	55	Adnan Qamar Syed	Y2871073C	3,4x2,1	1.160,00
Rguez. Mourelo 46	Stand de Venta	90	Claudia Elena Pérez Sasías	X9579977V	3,4x2,1	1.610,00
Rguez. Mourelo 47	Stand de Venta	90	Claudia Elena Pérez Sasías	X9579977V	3,4x2,1	1.610,00
Rguez. Mourelo 48	Stand de Venta	90	Claudia Elena Pérez Sasías	X9579977V	3,4x2,1	1.610,00
Rguez. Mourelo 49	Stand de Venta	90	Claudia Elena Pérez Sasías	X9579977V	3,4x2,1	1.610,00
Rguez. Mourelo 50	Stand de Venta	INV 25	Luis Fernando Duque Yaselga	X3948416Y	3,4x2,1	1.372,27
Rguez. Mourelo 51	Stand de Venta	86	El Hadji Ousmane Mbaye	X5732800G	3,4x2,1	1.100,00
Rguez. Mourelo 52	Stand de Venta	37	Guillermo Alcaraz García	27495411S	3,4x2,1	1.500,00
García Portela 100	Stand de Venta	INV 20	Amadou Aliou Sow Sow	53629576Q	3x2,5	1.200,00
García Portela 101	Stand de Venta	INV 16	Medoune Sow	14485058B	3x2,5	1.000,00
García Portela 102	Stand de Venta	INV 29	Amadou Bamba Diop Diop	72845519B	3x2,5	901,00
García Portela 103	Stand de Venta	INV 31	Cheick Sall	X6603948G	3x2,5	905,00
García Portela 104	Stand de Venta	INV 6	Rosa M ^º Lozano Zapata	32432024T	3x2,5	1.500,00

CONTRATACIÓN

XMCR/rdi

Ref: ATRACCIONES SAN FROILÁN 2016_2019

Asunto: RECTIFICACIÓN DECRETO 17004347_ACTUALIZACIÓN TASAS ATRACCIONES SAN FROILÁN 2017

García Portela 105	Stand de Venda	INV 6	Rosa Mª Lozano Zapata	32432024T	3x2,5	1.500,00
García Portela 106	Stand de Venda	INV 6	Rosa Mª Lozano Zapata	32432024T	3x2,5	1.500,00
García Portela 107	Stand de Venda	10	Ana Belén Carvía Esparza	35474008G	3x2,5	1.000,00
García Portela 108	Stand de Venda	140	Rumyanka Velichkova Petkova	X8296277Q	3x2,5	1.000,00
Praza Maior 1	Stand de Venda	56	Ione Antía Romo Rodríguez	33544778	4,20x2,15	1.803,00
Praza Maior 2	Stand de Venda	78	Marian Oyarzo Péndola	47869059X	4,20x2,15	1.425,00
Praza Maior 4	Stand de Venda	22	Javier Martínez Fernández	X8204446R	4,20x2,15	1.400,00
Praza Maior 5	Stand de Venda	38	Verónica Montenegro Valls	38152603L	4,20x2,15	1.500,00
Praza Maior 6	Stand de Venda	50	Samba Seye	X1450034E	4,20x2,15	1.100,00
Praza Maior 7	Stand de Venda	49	Aldo Nicolás del Hoyo Gómez	78925114Q	4,20x2,15	1.715,00
Praza Maior 8	Stand de Venda	92	Gustavo Andrés Fichamba Arellano	X6734810L	4,20x2,15	1.550,00
Praza Maior 10	Stand de Venda	61	Napoleón Tenorio Zubiarte	54444528D	4,20x2,15	1.575,00
Praza Maior 11	Stand de Venda	109	Mª del Puy Lizarraga Mansoa	15812830P	4,20x2,15	1.771,00
Praza Maior 12	Stand de Venda	INV 14	César Augusto Vilela Morales	X4858855J	4,20x2,15	1.810,00
García Portela 60 (4X3)	Mesa de Venda	10	Ana Belén Carvía Esparza	35474008G	4	1.000,00
García Portela 61 (4X3)	Mesa de Venda	21	Tania Vanesa Lareo Piñeiro	53177347J	4	840,00
García Portela 62 (4X3)	Mesa de Venda	138	Djibril Diop Diop	72848247W	4	700,00
García Portela 63 (4X3)	Mesa de Venda	30	Mamadou Diop Diop	58026258H	4	700,00
García Portela 64 (4X3)	Mesa de Venda	44	José Alberto Arias Chiza	34308341T	4	800,00
García Portela 65 (4X3)	Mesa de Venda	44	José Alberto Arias Chiza	34308341T	4	780,00
García Portela 66 (4X3)	Mesa de Venda	69	Samba Sow	X1239083G	4	600,00
García Portela 67 (4X3)	Mesa de Venda	39	Maycine Diop	Y0438015V	4	640,00
García Portela 68 (4X3)	Mesa de Venda	37	Guillermo Alcaraz García	27495411S	4	900,00
García Portela 69 (4X3)	Mesa de Venda	41	Mª Antonia Díaz Trajovich	52453561Z	4	600,00
García Portela 72 (4X3)	Mesa de Venda	33	Iván Petrovich Zapata	53797755L	4	640,00
García Portela 73 (4X3)	Mesa de Venda	33	Iván Petrovich Zapata	53797755L	4	640,00
Vila de Foz 79 (6X2,5)	MV/Degustación	89	Ivaylo Genadiou Georgiev	X6310986Q	6	1.200,00
Bancal Intermedio 84 (8X2)	MV/Degustación	32	Julia Zapata Ak	52932779G	7	700,00
Bancal Intermedio 86 (12X2)	MV/Degustación	100	Rafael Martínez García	33812087U	7	599,97
Lonxa Pavillón 98 (5X2,5)	MV/Degustación	107	Samuel Sada Corro	09435094B	5	517,73
Rguez. Mourelo 87 (1,5X1)	Mesa de Venda	140	Rumyanka Velichkova Petkova	X8296277Q	1,5	200,00
Rguez. Mourelo 88 (1,5X1)	Mesa de Venda	37	Guillermo Alcaraz García	27495411S	1,5	150,00
Camiño das Costas 109	Mesa de Venda	68	Soraya Martínez Penelas	53168841V	3	350,00
Camiño das Costas 110	Mesa de Venda	36	José Luis Quinatoa Santellán	34311205N	3	360,00
Camiño das Costas 111	Mesa de Venda	INV 12	José Luis Quinatoa Santellán	34311205N	3	285,50
Camiño das Costas 112	Mesa de Venda	INV 12	José Luis Quinatoa Santellán	34311205N	3	270,48
Camiño das Costas 113	Mesa de Venda	INV 12	José Luis Quinatoa Santellán	34311205N	3	275,89
Camiño das Costas 123	Mesa de Venda	INV 15	Luz Mª Morales Bautista	X7123142L	3	290,00
Camiño das Costas 124	Mesa de Venda	149	Luis Alberto Conejo Maldonado	45162910H	3	320,00
Camiño das Costas 125	Mesa de Venda	103	Asociación Senegales	G27434497	3	243,81

CONTRATACIÓN

XMCR/rdi

Ref: ATRACCIONES SAN FROILÁN 2016_2019

Asunto: RECTIFICACIÓN DECRETO 17004347_ACTUALIZACIÓN
TASAS ATRACCIONES SAN FROILÁN 2017

Camión das Costas 126	Mesa de Venda	103	Asociación Senegales	G27434497	3	243,81
Camión das Costas 127	Mesa de Venda	103	Asociación Senegales	G27434497	3	243,81
Camión das Costas 128	Mesa de Venda	103	Asociación Senegales	G27434497	3	243,81
Camión das Costas 129	Mesa de Venda	103	Asociación Senegales	G27434497	3	243,81

SEGUNDO.- Requerir a las personas físicas y jurídicas antes citadas, para que procedan a ingresar **las cantidades señaladas en el apartado anterior antes del 5 de septiembre del año 2017, pudiendo el adjudicatario fraccionar el pago de la siguiente manera: 50 por 100 del importe en el mes de julio y el 50 por 100 restante en el mes de agosto**, el ingreso se hará en alguna de las siguientes cuentas bancarias:

- ABANCA ES59 2080 0101 563110000947
- BBVA ES02 01 8262 1956 0200270328
- CAIXABANK ES 08 2100 5850 070200014045
- BANCO SABADELL ES35 0081 2141 6600 0102 4611

con la indicación del nombre de la persona adjudicataria, DNI o NIF e indicando expresamente "Adjudicación San Froilán 2017 y la atracción que representa".

Además del justificante del pago, presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, con fecha límite de 5 de septiembre de 2017, una instancia o escrito conforme al modelo del ANEXO A "PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN" donde se indican sus datos personales y el procedimiento para el cual se aporta la documentación que a continuación se relaciona:

- Justificante del pago de las tasas correspondientes al año 2017.
- Alta en el IAE y recibo de pago.
(Sin perjuicio de la obligación de acreditar el alta en dicho impuesto, en el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones reguladas en el artículo 82.1. del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, deberá justificarse mediante una resolución expresa de la concesión de la exención de la Administración competente o una declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a un millón de euros). **En el caso de licitadores con actividad estacional que hayan tenido presentada la declaración responsable comprometiéndose a estar dado de alta en las fechas de la fiesta, dicha presentación se hará antes del inicio de las mismas.**
- Póliza y recibo de pago del seguro de responsabilidad civil exigida para cada tipo de atracción dando cumplimiento a la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Certificado en vigor expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de no tener deudas con ese organismo.
- Certificado en vigor expedido por la Seguridad Social de no tener deudas con ese organismo.
(Además deberá encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Lugo, su comprobación se realizará de oficio por el Ayuntamiento).
- Anexo I: Declaración jurada de autorización para notificaciones.

CONTRATACIÓN

XMCR/rdi

Ref: ATRACCIONES SAN FROILÁN 2016_2019

Asunto: RECTIFICACIÓN DECRETO 17004347_ACTUALIZACIÓN TASAS ATRACCIONES SAN FROILÁN 2017

- **En el caso de atracciones mecánicas** además deberán adjuntar Certificado revisión anual expedido por la Consejería de Industria de la Xunta de Galicia o Comunidad Autónoma a la que corresponda o el Ministerio de Industria, acreditativo de que los mecanismos que se van a montar cumplen todas las especificaciones legales requeridas y que su uso no ofrece peligro para las personas usuarias.

TERCERO.- Advertir que el impago en plazo de los importes indicados supone un incumplimiento de las obligaciones señaladas en las bases técnicas y administrativas que dará lugar a la **resolución de la concesión quedando extinguida y sin efecto la autorización, sin perjuicio de las consecuencias indemnizatorias que procedan** (incautación de la garantía y reclamación de daños y perjuicios) **y la parcela quedará a libre disposición del Ayuntamiento que podrá adjudicarla a otra persona a través del procedimiento reglamentario.**

CUARTO.- Notificar esta resolución a las partes interesadas con indicación de que la misma pone fin a la vía administrativa por lo que contra ella cabrá la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio), en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.
- No obstante lo anterior, y con carácter previo, podrá interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

ANEXO A “PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN”	

CONTRATACIÓN

XMCR/rdi

Ref: ATRACCIONES SAN FROILÁN 2016_2019

Asunto: RECTIFICACIÓN DECRETO 17004347_ACTUALIZACIÓN

TASAS ATRACCIONES SAN FROILÁN 2017

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA:		
NOMBRE:	1º APELLIDO:	2º APELLIDO:
DIRECCIÓN:		
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
<input type="checkbox"/> Autorizo al Ayuntamiento de Lugo para que me informe mediante SMS o correo electrónico del estado de esta solicitud así como de otro tipo de avisos relacionados que me puedan resultar de interés. La dirección a efectos de notificación será la consignada en la solicitud como actual.		<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/> TARJETA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> NIE
		NÚMERO

REPRESENTANTE LEGAL (solo en caso de que la persona interesada actúe por medio de representación legal):

NOMBRE:	1º APELLIDO:	2º APELLIDO:
DOC. IDENTIDAD:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:		

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN AL QUE PRESENTA DOCUMENTACIÓN

EXPTE. REF.: 27-2016
DENOMINACIÓN: AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ATRACCIONES EN EL RECINTO FERIAL DE SAN FROILÁN PARA EL AÑO 2017.

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

CONTRATACIÓN

XMCR/rdi

Ref: ATRACCIONES SAN FROILÁN 2016_2019

Asunto: RECTIFICACIÓN DECRETO 17004347_ACTUALIZACIÓN TASAS ATRACCIONES SAN FROILÁN 2017

- Justificante del pago de las tasas correspondientes al año 2017.

- Alta en el IAE y recibo de pago.

(Sin perjuicio de la obligación de acreditar el alta en dicho impuesto, en el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones reguladas en el artículo 82.1. del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, deberá justificarse mediante una resolución expresa de la concesión de la exención de la Administración competente o una declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a un millón de euros). **En caso de licitadores con actividad estacional que hayan tenido presentada la declaración responsable comprometiéndose a estar dado de alta en las fechas de la fiesta, dicha presentación se hará antes del inicio de las mismas.**

- Póliza y recibo de pago del seguro de responsabilidad civil exigida para cada tipo de atracción dando cumplimiento a la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Certificado en vigor expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de no tener deudas con ese organismo.

- Certificado en vigor expedido por la Seguridad Social de no tener deudas con ese organismo.

- Anexo I: Declaración jurada de autorización para notificaciones.

- **En el caso de atracciones mecánicas** además deberán juntar Certificado revisión anual expedido por la Consejería de Industria de la Xunta de Galicia o Comunidad Autónoma a la que corresponda o el Ministerio de Industria, acreditativo de que los mecanismos que se van a montar cumplen todas las especificaciones legales requeridas y que su uso no ofrece peligro para las personas usuarias.

Lugo, de de.

LA PERSONA INTERESADA O REPRESENTANTE

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Lugo le/la informa de que los datos personales obtenidos de este documento serán incorporados a un fichero, del que es responsable el Ayuntamiento de Lugo, con la única finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que, de ser el caso, se deriven de su solicitud o para realizar comunicaciones de su interés a los efectos informativos. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como solicitar, si es el caso, la rectificación, oposición o cancelación, en los términos establecidos en la ley indicada, comunicándose a este Ayuntamiento.

CONTRATACIÓN

XMCR/rdi

Ref: ATRACCIONES SAN FROILÁN 2016_2019

Asunto: RECTIFICACIÓN DECRETO 17004347_ACTUALIZACIÓN
TASAS ATRACCIONES SAN FROILÁN 2017

ANEXO I

**DECLARACIÓN JURADA AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO
PARA NOTIFICACIONES**

D./D.^a.....,
provisto/a de NIF núm..... autorizo al Ayuntamiento
de Lugo para que me informe y/o notifique cualquier incidente en relación al
procedimiento de licitación correspondiente: **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN
DE ATRACCIONES EN EL RECINTO FERIAL DE SAN FROILÁN PARA EL AÑO
2017**

a través del correo electrónico..... o del teléfono
móvil núm.

Lugo, de de.
LA PERSONA INTERESADA O REPRESENTANTE”

Cúmplase

CONTRATACIÓN

XMCR/rdi

Ref: ATRACCIONES SAN FROILÁN 2016_2019

Asunto: RECTIFICACIÓN DECRETO 17004347_ACTUALIZACIÓN TASAS ATRACCIONES
SAN FROILÁN 2017